

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LIX NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

Quien suscribe **DIPUTADA MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CON LA ADHESION DE LA DIPUTADA MARIA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO, EL DIPUTADO JOSE GUZMAN ISLAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA RECOLUCION DEMOCRATICA Y DEL DIPUTADO SERGIO SALOMON CESPEDES PEREGRINA DEL GRUPO LESGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que de acuerdo con el Artículo 34 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se crea el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y que en dicho artículo se menciona quienes conforman el "Comité", el periodo de permanencia, sus responsabilidades y competencias.

Que la Ley General de protección a personas con discapacidad, contempla en su Título tercero, la creación, conformación y atribuciones del Consejo Nacional para el desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad con la finalidad de dar certeza al cumplimiento del respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, procurar su inclusión y no discriminación; planear programas sociales que conduzcan a una mejor forma de vida tanto de la persona con discapacidad como la de su familia. Fomentando la salud, rehabilitación, deporte, recreación e igualdad de oportunidad educativa y laboral.

Que la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla fue publicada el 12 de enero del año 2009 con el objeto de establecer las bases que permitan lograr la completa realización personal y la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida. De manera enunciativa y no limitativa, esa Ley reconoce los derechos humanos de las personas con discapacidad sus libertades fundamentales inherentes y ordena el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio

Que la Ley en mención en su artículo 11, establece que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Salud, instituirá dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, **la Comisión Estatal Coordinadora de Personas con Discapacidad**, los miembros de esta Comisión durarán en su encargo dos años, pudiendo ser ratificados de acuerdo a su efectividad y su objeto será coordinar y, en su caso, ejecutar los programas a que se refiere la presente Ley y su Reglamento, así como dar seguimiento al

expediente de cada persona con discapacidad, desde su valoración hasta su total inclusión e integración social.

Que de acuerdo al artículo 12 del citado ordenamiento señala que la Comisión Estatal Coordinadora, será la máxima autoridad para la planeación, ejecución y evaluación de los programas vigentes en la Entidad en materia de atención a personas con discapacidad.

Que con fecha 9 de septiembre de 2016, una Servidora, por Acuerdo de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de este Órgano Legislativo celebrada con esa fecha, solicité información a la **Dirección General del** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, respecto a la fecha en que fue integrada la Comisión Estatal Coordinadora de Personas con Discapacidad, los nombres de las personas que integran la Comisión Estatal Coordinadora de Personas con Discapacidad y las acciones que en la materia ha realizado a la fecha la Comisión Estatal Coordinadora de Personas con Discapacidad; petición de la cual no se obtuvo respuesta.

Que posteriormente, el 17 de enero del año en curso, igualmente por Acuerdo de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad celebrada con esa fecha, hice de nuevo la solicitud de la misma información a **Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y a la** Dirección General del Sistema Estatal DIF. En esta ocasión la Secretaria de Salud en fecha 13 de junio del presenta año, mediante el oficio No. G/069/2017, me informó lo siguiente: *"se están realizando las gestiones necesarias con la finalidad de instalar la misma, la cual es prioridad del Ejecutivo del Estado y una vez que se cuente con fecha cierta en la coordinación de agenda de*

los integrantes, se le informará a la brevedad posible las acciones realizadas”.

Que después de 8 años de publicada la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, aún no se tiene integrada la Comisión Estatal Coordinadora de Personas con Discapacidad, por lo que las labores primordiales que competen a dicha Comisión, establecidas en el artículo 15 de la ley en comento no se han realizado ya que No existe:

- Quien coordine y evalúe los programas que en materia de personas con discapacidad se lleven a cabo de conformidad a lo que establece el presente ordenamiento;
- Quien integre un expediente general de cada persona con discapacidad y darle el debido seguimiento, hasta considerar que se ha logrado su inclusión e integración social;
- Quien valore a las personas con discapacidad y las canalice a las diversas Instituciones u Organismos especializados, sean estos públicos o privados;
- Quien lleve a cabo acciones para recabar recursos económicos o en especie, para que con estos se apoyen los programas para las personas con discapacidad de bajos recursos económicos;
- Quien fomente la orientación a la comunidad y en lo particular a las familias de personas con discapacidad, en materia de convivencia social, apoyo y tratamiento de las mismas;



- Quien proporcione la debida asesoría a los Ayuntamientos de la Entidad, para que establezcan las bases de desarrollo urbanístico y arquitectónico para las personas con discapacidad;
- Quien promueva el establecimiento de centros de servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas con discapacidad;
- Quien coadyuve en la definición de las estrategias y políticas públicas necesarias, para eliminar la discriminación hacia las personas con discapacidad y promover su plena inclusión e integración por parte de las autoridades estatales y/o entidades privadas, en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones y programas;
- Quien determine las acciones necesarias para difundir y en su caso fortalecer una cultura de respeto, sensibilización y conciencia hacia las personas con discapacidad;
- Quien coordine y concrete la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, programación, ejecución, evaluación, impacto y supervisión de las acciones que se realicen a favor de las personas con discapacidad.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, el presente:

PUNTO DE ACUERDO



ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado de Puebla, para que a través de la Secretaría de Salud, **con la mayor brevedad** instituya dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Estatal Coordinadora de Personas con Discapacidad, tal como se establece en el artículo 11 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado; en razón de que esta instancia es la máxima autoridad para la planeación, ejecución y evaluación de los programas vigentes en la Entidad en materia de atención a personas con discapacidad y con esto dar cumplimiento a la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad, la Ley General de protección a personas con discapacidad y que a la vez las personas con discapacidad y sus familias en el Estado tengan la certeza de la existencia de la Comisión que en todo momento les respaldara.

ATENTAMENTE

Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza, A 20 De Octubre De 2017



**Diputada Ma. Evelia Rodríguez García
Integrante Del Grupo Legislativo Del Partido
Compromiso Por Puebla Y Presidenta De La Comisión De Atención A
Personas Con Discapacidad.**

Dip. María del Socorro Quezada Tiempo

Dip. José Guzmán Islas

Dip. Sergio Salomón Céspedes Peregrina

